





Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.185, en la Ley Nº 21.196, en los Decretos Nº 51 de 2018, Nº 97 de 2020, Nº 37 de 2021, Nº 27 de 2021, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Externas CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2021 y CNE Nº 379 de 2019, CGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se indican:

Table with columns: Empresa distribuidora, Comuna, Sector Tarifario, Administración del servicio, and various electricity consumption and service cost metrics. The table is organized into sections for different service types (Residencial, Comercial, Industrial, etc.) and includes detailed data for each distribution company across various service categories.





Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191 del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley N° 21.184, en la Ley N° 21.194, en los Decretos N° ST de 2018, N° 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC N° 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Externas CNE N° 486 de 2021, CNE N° 442 de 2022 y CNE N° 379 de 2019, GGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se detallan:

TOODS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCION DEL CARGO POR SERVICIO PÚBLICO

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aéreo o Subterráneo, and multiple columns for Tarifs TRBT2 - TRBT3 (1-6) and Tarifa B75. Includes a detailed header for 'CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LÍNEA EN HORAS DE PUNTO'.



Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.194, en la Ley Nº 21.194; en los Decretos Nº ST de 2018, Nº ST de 2021, Nº 97 de 2022, Nº 3T de 2022 y Nº 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Externas CE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 y CNE Nº 379 de 2019, GGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se detallan.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Alérea o Subterráneo, and 12 columns of rates. Includes sub-headers for 'TARIFAS TRBT2 - TRBT3' and 'TARIFA B7S'. Sub-headers specify 'Cargo por demanda máxima de potencia' and 'Cargo por uso de sistema de transmisión'.



Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.184, en la Ley Nº 21.194, en los Decretos Nº ST de 2018, Nº 97 de 2021, Nº 27 de 2022 y Nº 18, todos del Ministerio de Economía, en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Externas CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 y CNE Nº 379 de 2019, GGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se detallan:

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Adre o Subterráneo, Carga por conexión de potencia, and 24 columns for different tariff components. It lists companies like CONAFE, LELECDA, ELIOGA, DIELARI, and PHELAT across various regions.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior:
1: menor o igual a 200 kWh, 2: mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3: mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4: mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5: mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6: mayor a 240 kWh

Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.185, en la Ley Nº 21.194, en los Decretos Nº ST de 2018, Nº 9T de 2022, Nº 3T de 2022, Nº 2T de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 1.659 de 2019 y en las Resoluciones Exerentes CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 / CNE Nº 379 de 2019, CGE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Administración del servicio, Tarifa Trat1 (Electricidad consumida), Tarifa AT2 - AT3 (Consumo por sobre el límite de invierno), Administración del servicio, Tarifa AT4 - AT5 (Electricidad consumida), and Tarifa AT6 - AT7 (Electricidad consumida). The table lists various distribution companies and their respective rates for different service categories and consumption levels.



Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.154; en los Decretos Nº ST de 2018, Nº 97 de 2020, Nº 37 de 2021, Nº 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 1.659 de 2019 y en las Resoluciones Exerentes CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022, CNE Nº 379 de 2019, CGE informa que los tarifarios máximos que aplicará a sus clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán los que a continuación se indican.

Table with columns for Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Administración del servicio, and various electricity consumption and service charges. It is divided into sections for 'TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCIÓN DEL CARGO POR SERVICIO PÚBLICO' and 'TARIFAS AT4.1 - AT3'. The table lists numerous companies and their respective rates for different service types and consumption levels.







Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.185, en la Ley Nº 21.194, en los Decretos Nº 21 de 2018, Nº 37 de 2022 y Nº 22 de 2022, ambos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 y CNE Nº 379 de 2019, CSE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus Clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se indican.

Para efectos de la valoración de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa preciso con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Aéreo o Subterráneo, Carga por uso del sistema de transmisión, Carga por energía, Carga por potencia, Carga por demanda máxima de potencia, Tarifa AT5, Tarifa AT6, Tarifa AT7, Tarifa AT8, Tarifa AT9, Tarifa AT10, Tarifa AT11, Tarifa AT12, Tarifa AT13, Tarifa AT14, Tarifa AT15, Tarifa AT16, Tarifa AT17, Tarifa AT18, Tarifa AT19, Tarifa AT20, Tarifa AT21, Tarifa AT22, Tarifa AT23, Tarifa AT24, Tarifa AT25, Tarifa AT26, Tarifa AT27, Tarifa AT28, Tarifa AT29, Tarifa AT30, Tarifa AT31, Tarifa AT32, Tarifa AT33, Tarifa AT34, Tarifa AT35, Tarifa AT36, Tarifa AT37, Tarifa AT38, Tarifa AT39, Tarifa AT40, Tarifa AT41, Tarifa AT42, Tarifa AT43, Tarifa AT44, Tarifa AT45, Tarifa AT46, Tarifa AT47, Tarifa AT48, Tarifa AT49, Tarifa AT50, Tarifa AT51, Tarifa AT52, Tarifa AT53, Tarifa AT54, Tarifa AT55, Tarifa AT56, Tarifa AT57, Tarifa AT58, Tarifa AT59, Tarifa AT60, Tarifa AT61, Tarifa AT62, Tarifa AT63, Tarifa AT64, Tarifa AT65, Tarifa AT66, Tarifa AT67, Tarifa AT68, Tarifa AT69, Tarifa AT70, Tarifa AT71, Tarifa AT72, Tarifa AT73, Tarifa AT74, Tarifa AT75, Tarifa AT76, Tarifa AT77, Tarifa AT78, Tarifa AT79, Tarifa AT80, Tarifa AT81, Tarifa AT82, Tarifa AT83, Tarifa AT84, Tarifa AT85, Tarifa AT86, Tarifa AT87, Tarifa AT88, Tarifa AT89, Tarifa AT90, Tarifa AT91, Tarifa AT92, Tarifa AT93, Tarifa AT94, Tarifa AT95, Tarifa AT96, Tarifa AT97, Tarifa AT98, Tarifa AT99, Tarifa AT100. Rows include companies like Ailal, Bain, Canea de Tango, etc.



Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.185, en la Ley Nº 21.194, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 97 de 2020, Nº 37 de 2021 y Nº 22 de 2021, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exentas CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 y CNE Nº 379 de 2019, CEE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus Clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se indican.

Para efectos de la valoración de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa preciso con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quincuagésimo, estos valores no se encuentran afectos a IVA con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector Tarifario, Admó o Subterráneo, and Tarifa. It lists various companies and their respective electricity rates for different services and regions. The table is organized into sections for 'TODOS LOS VALORES INCLUYEN IVA 19% CON EXCEPCIÓN DEL CARGO POR SERVICIO PÚBLICO' and 'NO INCLUYE IVA Inyección Energía'.



Tarifas de Suministro Eléctrico - 1 de agosto de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 191 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la Ley Nº 21.185, en la Ley Nº 21.184, en los Decretos Nº ST de 2018, Nº 97 de 2022, Nº 37 de 2022 y Nº 27 de 2018, todos del Ministerio de Energía; en el Oficio Ordinario SEC Nº 15.699 de 2019 y en las Resoluciones Exeritas CNE Nº 486 de 2021, CNE Nº 442 de 2022 y CNE Nº 379 de 2019, COE informa que las tarifas máximas que aplicará a sus Clientes, a contar del 1 de agosto de 2022, serán las que a continuación se indican.

Para efectos de la valoración de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 del DFL Nº 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se informa preciso con la misma vigencia antes señalada. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

Table with columns: Empresa, Comuna, Sector, Tarifa, Admó, and various energy rate categories (Carga por uso del sistema de transmisión, Carga por energía, Carga por consumo de potencia, etc.) and a final 'NO INCLUYE IVA' column.

Segmentación clientes residenciales, según consumo promedio mensual energía del año anterior: 1: menor o igual a 200 kWh, 2: mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh, 3: mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh, 4: mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh, 5: mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh, 6: mayor a 240 kWh

COE